

Oficio No. CJM/157/2025
ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de enero de 2025

C. Diana P Aguilar Hernández
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 22 de enero de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio 241968125000001; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

*"Téngase por recibido la con folio 241968125000001., realizada por el **solicitante C. Diana P Aguilar Hernández**, el 22 de enero de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud.*

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados, **toda vez que no dice de cual sede requiere la información.**

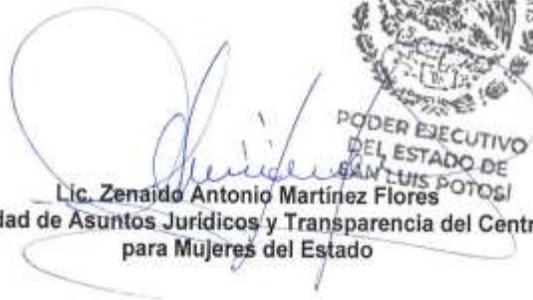
*Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, **se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados.***



Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Expediente.

Oficio No. CJM/239/2025
ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de enero de 2025

C. Sarai Hernández Arrieta
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 24 de enero de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio 241968125000002; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

*"Téngase por recibido la con folio 241968125000002., realizada por el **solicitante C. Sarai Hernández Arrieta**, el 24 de enero de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud.*

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados, **toda vez que no dice de cual sede requiere la información.**

*Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, **se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados.***



Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores EJECUTIVO
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Expediente.



Oficio No. CJM/238/2025
ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de enero de 2025

C. Sarai Hernández Arrieta
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 24 de enero de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio 241968125000003; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

"Téngase por recibido la con folio 241968125000003., realizada por el solicitante C. Sarai Hernández Arrieta, el 24 de enero de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud.

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados, toda vez que no dice de cual sede requiere la información.

*Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, **se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados.***



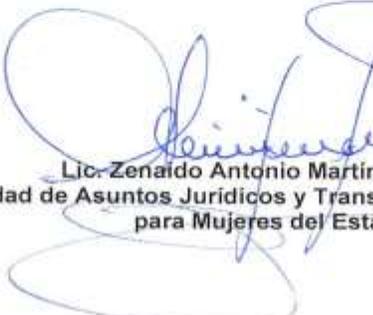
POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

ATENTAMENTE



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia
para Mujeres del Estado

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Expediente.